

RESOLUCIÓN N°02

PEDRO AGUIRRE CERDA, 02 de mayo de 2016.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

RESUELVO:

Pronunciándose sobre la solicitud de impugnación de la Unidad Vecinal N°12 Villa Centenario, se acoge, atendido que la directiva terminó su mandato el día 23 de marzo de 2016, es decir, no se encontraba vigente en el Registro Municipal al día de la publicación del padrón electoral, esto es, el día 22 de abril de 2016, no reuniendo por tanto los requisitos señalados en el artículo 11° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

PUBLIQUESE la presente Resolución en la Página Web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HUGO VILLAR CISTERNAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVC/jpm

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal (2)